



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución n°2018 de fecha 24 de octubre de 1983, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Gustavo-Heriberto ANDINO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó cambio de la especialidad Ingeniería Mecánica a Ingeniería en Construcciones, el que fuera concedido según resolución C.D. N°-209/76, no constando en la misma las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la especialidad de origen.

Que la unidad académica por la referida resolución solicita se complete la resolución de cambio de especialidad con las equivalencias omitidas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución n°2018/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha --- aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154- del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución N°2018/83, de la Facultad Regional Buenos Aires, y otorgar equivalencias de las asignaturas Síntesis Cultural I, II, y III de 1er, 2do y 3er año., respectivamente, al alumno Gustavo Heriberto ANDINO, (legajo nro. 07-16443-2) de la carrera Ingeniería en Construcciones.-

ARTICULO 2º. Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 114/84

HB  
HB